

CONVOCATORIA

CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIO PARA
LA OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES
SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O
VIRTUAL DE LA UGEL CALCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 18 AL 19 DE FEBRERO DE 2025.

HORARIO:

DIA: 18: 24 HORAS

DIA: 19: 4:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
CPC. RONALD SARMIENTO LUNA
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Nº E/M : 00012

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago :
- Garantía :
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Otros





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"ABO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

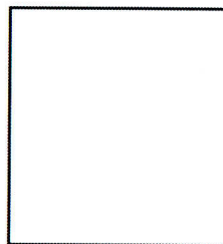
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

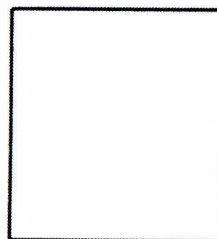
N° CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA

Hagamos
HISTORIA

Calle Mariscal Castilla s/n
Telefono: 084-202 270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITO _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

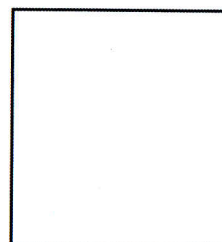
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA APOYO ADMINISTRATIVO
PARA LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y
PENSIONES DE LA SEDE DE LA UGEL CALCA 2025**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA D.E. 911



C.P.C. Germán Dorado Vargas
REMUNERABLE DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA LOCACION DE SERVICIO
APOYO ADMINISTRATIVO**

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
DIRECTOR : Mg. Elmer Cusiypanqui Tecsi
DEPENDENCIA : Dirección de Administración

1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE LA UGEL CALCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca es una Institución dedicada al servicio de la comunidad educativa de la provincia de Calca. Así mismo, la locación del servicio permitirá cumplir con la elaboración de las planillas de remuneraciones y pensiones del mes de febrero y marzo del 2025 del personal docente y administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca de manera oportuna.

La unidad de remuneraciones requiere apoyo, por la carga laboral excesiva que se tiene durante los meses de enero, febrero, marzo y abril por las actualizaciones y trámites que se deben realizar para el proceso de planillas ya que también al día se recibe a más de 10 expedientes para poder ser atendidos o requieren cálculos adicionales, de la misma forma se atiende de manera presencial a los docentes que llegan a hacer consultas o tramites, lo que conlleva tiempo.

3. ANTECEDENTES:

Dentro del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño (CdD) como una herramienta de incentivos por el cumplimiento de determinadas metas educativas, con la finalidad de promover una gestión por resultados en el sector educación, la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca tiene el compromiso de trabajar por el desarrollo de la educación de la provincia de Calca. Sin embargo, actualmente nuestras metas planteadas se ven limitadas por la falta de personal que aqueja nuestra institución. Es por ello que, se requiere la contratación de personal que labore en la oficina de Remuneraciones y Pensiones para el pago oportuno de las remuneraciones y pensiones del personal docente, administrativo y pensionista dentro del plazo según calendarización del Ministerio de Economía y Finanzas

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

- Contratar un LOCADOR DE SERVICIO, para que realice apoyo en el proceso de pagos del SUP y así garantizar el cumplimiento de las actividades para el pago oportuno de las Remuneraciones y Pensiones del mes de febrero y marzo del 2025.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyo en la elaboración de data Excel para el procesamiento del Sistema Único de Planillas (SUP) del personal activo, CAS y pensionista de la Sede UGEL y U.E. 311 Educación Calca, y en estricta aplicación de las normas legales del Sistema de Remuneraciones y Presupuesto del mes de febrero y marzo del 2025.
- Apoyo en el seguimiento de documentos en las oficinas competentes de la Sede de la UGEL, lo relacionado al proceso de elaboración de planillas del mes de febrero y marzo del 2025.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**a. ACTIVIDADES**

- Apoyo en la revisión y procesamiento de la planilla de descuento por renta de quinta categoría sobre el nuevo incremento de la RIM del mes febrero y marzo del 2025.
- Apoyo en la elaboración de la planilla ocasional para el pago de CTS al personal docente contratado en el 2024.
- Apoyo en la emisión y recepción de cese de pagos del personal reasignado, y designado de los meses de febrero y marzo.
- Proyección de Informes y Oficios al Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional para la verificación y Transferencias de Presupuesto para Pagos de Continua y Deuda Social mediante el Aplicativo Informático.
- Apoyo en el control de Pagos e Inconsistencias emitidas por el Área de Remuneraciones y Tesorería de la planilla de remuneración vacacional de docentes.
- Apoyo en la proyección información requerida por el Gobierno Regional en cuanto a presupuesto de personal pensionista y/o activo.

b. NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1341
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF



- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

c. REQUISITOS DEL PERSONAL

- Anexos 01,02 y 03.
- Hoja de vida documentada.
- Copia de DNI.
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Acreditación de no encontrarse impedido de prestar servicios en el Estado

d. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia mínima acreditada de dos (02) años en el desarrollo de labores en el área de administración en entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Experiencia laboral de seis (06) meses en el manejo del SUP, SIAF, o trabajos similares en el sector público en las áreas de RR.HH y/o Remuneraciones.

e. PERFIL DEL PERSONAL

- Técnico y/o Bachiller Universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Sistemas, Computación e informática.
- Conocimiento técnico del marco legal de SERVIR, marco legal laboral y elaboración de planillas y sistemas de remuneraciones del sector público.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.
- No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11º.- Impedimentos – Cap. III Condiciones Exigibles a los Proveedores – Ley de Contrataciones del Estado.

f. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión, por los servicios del LOCADOR DE SERVICIO DE APOYO, estará a cargo del jefe del Área de Remuneraciones de la UGEL Calca, además será quien dé la conformidad del entregable.

Ambos documentos deberán ser entregados a la oficina de contabilidad y tesorería, para la programación de los pagos por parte del Administrador de la entidad.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CALCA
Calle Comercio 100, Cusco
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES Y PAGO

- **ÁREA SUPERVISORA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL CALCA

- **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el responsable de Remuneraciones de la UGEL Calca, previa presentación del producto entregable.

g. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

PLAZO:

- 39 días calendario (a partir de la notificación con orden de servicio)

h. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Contratación por menor monto a 8 UITs

i. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

1er Entregable al 28 de febrero

- ✓ Otorgar cese de pagos del personal reasignado y designado.
- ✓ Elabora el resumen consolidado y la relación de descuento en la planilla única de pago, así como, de descuentos judiciales y pensionarios.
- ✓ Apoyo en la programación el descuento de inasistencias y tardanzas, conforme al consolidado alcanzado por el especialista en personal para la planilla de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante, en coordinación con el MINEDU para asegurar el pago oportuno al personal de la UGEL y del personal docente y administrativo de las II.EE de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca del periodo de febrero del 2025.
- ✓ Revisar resoluciones con afectación presupuestal para registrar en el SUP de directores encargados.
- ✓ Apoyo en la validación de los descuentos remunerativos correspondientes del periodo febrero del 2025.
- ✓ Apoyo en el filtro para la elaboración de la planilla ocasional para el pago de CTS al personal docente contratado en el 2024.
- ✓ Remitir las planillas a la Unidad de, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que se efectúe el pago mensual correspondiente del periodo de febrero del 2025.

2do Entregable al 28 de marzo

- ✓ Registro de los descuentos por inasistencias y tardanzas, conforme al consolidado alcanzado por el especialista en personal para la ejecución de la planilla de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante, en coordinación con el MINEDU para asegurar el pago oportuno al personal de la UGEL y del personal docente y administrativo de las II.EE de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca del periodo de febrero y marzo del 2025.
- ✓ Realizar el control de número de plazas contratadas en el mes de marzo.
- ✓ Validar los descuentos remunerativos, del personal docente y administrativo de las II.EE. públicas de su jurisdicción, para elaborar adecuadamente las planillas del periodo marzo del 2025
- ✓ Apoyo en la ejecución de informes por reconocimientos de pago, con su respectivo cálculo de liquidación.
- ✓ Apoyo en el seguimiento de remisión de las planillas a la Unidad de, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que se efectúe el pago mensual correspondiente del periodo de enero a marzo del 2025.
- ✓ Revisión del cálculo e ingreso de la diferencia de renta de quinta categoría de personal docente nombrado y contratado del mes de marzo.

j. FORMA DE PAGO

- La forma de pago por parte de la UGEL de Calca se realizará, después de haber recibido la conformidad del Servicio por el(la) responsable de Remuneraciones y posteriormente por Jefe de Administración.
- **Dos entregables** y se describirá en el siguiente cuadro:

Plazos	Descripción	SUB ENTREGABLE	TOTAL
9 días	Primer entregable	50%	
30 días	Segundo entregable	50%	
TOTAL, ENTREGABLE		100%	

k. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta

imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el servicio por incumplimiento.

I. CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

m. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.

6. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Refiere el artículo 138.4 del TUO de la Ley N° 30225, a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7. c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y

ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. ANEXOS

1. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
2. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con la entidad.
3. Carta de autorización de pago en CCI.

